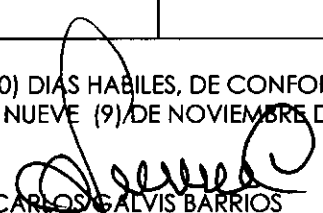


**NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**

NUMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE FIJACION	CONTENIDO	FECHA DESFIJACION	MAGISTRADO PONENTE	VER ARCHIVO -CLICK AQUÍ-
001-23-33-000-2017-00772-00	OBSERVACIONES	GOBERNACION DE BOLIVAR	Acuerdo No. 002 del 8 de Junio de 2017 expedido por el Concejo Municipal de Arenal - Bolívar	09-11-2017	FIJACIÓN EN POR EL TERMINO DE 10 DIAS, DURANTE LOS CUALES EL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y CUALQUIER PERSONA PODRA INTERVENIR PARA DEFENDER O IMPUGNAR LA INSCONTITUCIONALIDAD DEL ACUERDO.	23-11-2017	ARTURO EDUARDO MATSON CABALLO	
001-23-00-000-2017-00778-00	OBSERVACIONES	GOBERNACION DE BOLIVAR	Acuerdo No. 021 del 13 de Junio de 2017 expedido por el Concejo Municipal de Córdoba - Bolívar	09-11-2017	FIJACIÓN EN POR EL TERMINO DE 10 DIAS, DURANTE LOS CUALES EL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y CUALQUIER PERSONA PODRA INTERVENIR PARA DEFENDER O IMPUGNAR LA INSCONTITUCIONALIDAD DEL ACUERDO.	23-11-2017	ARTURO EDUARDO MATSON CABALLO	

SE LE CONCEDE TRASLADO POR FIJACIÓN EN LISTA, POR EL TERMINO LEGAL DE DIEZ (10) DIAS HABILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 121 DEL DECRETO 1333 DE 1989; INICIANDO EN LA FECHA DE HOY, NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 08:00 AM.

  
 JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
 SECRETARIO GENERAL

EL ANTERIOR PROCESO SE DESFIJA DEL TRASLADO DE FIJACIÓN EN LISTA POR EL TERMINO LEGAL DE DIEZ (10) DIAS HABILES, HOY, VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARIOS  
 SECRETARIO GENERAL

**Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso**  
**E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**Teléfono: 6642718**

Turbaco, agosto 11 de 2017

23 AGO. 2017

Honorables

**MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**  
Cartagena de Indias, D.T. y C.

Respetados Magistrados:

Ref.: Acuerdo N° 021 de 13 de junio de 2017 "Por el cual se ordena la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de **CORDOBA** – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, para la vigencia fiscal de 2017, los recursos de la distribución final componente de calidad matrícula doce doceava vigencia 2017"

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador por el **numeral 10° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y del artículo 82 de la ley 136 de 1994** y efectuada la revisión del acuerdo de la referencia, observamos que contraría el ordenamiento legal vigente, por lo que es procedente su remisión al Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, para el pronunciamiento de ley, actuando como delegatario del Gobernador de Bolívar conforme al Decreto 49 de 2016.

**PARTES: DEMANDANTE:** GOBERNADOR DE BOLIVAR

**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE CORDOBA representado por el Alcalde Municipal

**NORMAS VIOLADAS:** El acuerdo objeto de nuestro estudio viola lo preceptuado en los artículos que se transcriben a continuación:

**Artículo 73° de la Ley 136 de 1994.- Debates.** Para que un proyecto sea Acuerdo, debe aprobarse en dos debates celebrados en distintos días. El proyecto será presentado en la Secretaría del Concejo, la cual lo repartirá a la comisión correspondiente donde se surtirá el primer debate. La Presidencia del Concejo designará un ponente para primero y segundo debate. El segundo debate le corresponderá a la sesión plenaria.

Los proyectos de acuerdo deben ser sometidos a consideración de la plenaria de la corporación tres días después de su aprobación en la comisión respectiva.

El proyecto de acuerdo que hubiere sido negado en primer debate podrá ser nuevamente considerado por el Concejo a solicitud de su autor, de cualquier otro concejal, del gobierno municipal o del vocero de los proponentes en el caso de la iniciativa popular. Será archivado el proyecto que no recibiere aprobación y el aprobado en segundo debate lo remitirá la mesa directiva al alcalde para su sanción.

#### HECHOS

1. De conformidad con certificado expedido por DAVID SANABRIA ROSALES, Secretario del Concejo Municipal los debates de comisión y plenaria se llevaron a cabo los días 5 y 8 de junio de 2017.

#### CONCEPTO DE VIOLACION

Estudiado el acuerdo de la referencia, se observa que de conformidad con la certificación referida los debates de comisión y plenaria no se realizaron respetando los términos establecidos en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, que dispone que los proyectos de acuerdo deben ser sometidos a consideración de la plenaria de la corporación **tres días después** de su

aprobación en la comisión, toda vez que no transcurrieron los tres días reglamentarios entre el debate de comisión y el debate de plenaria, al llevarse a cabo los días 5 y 8 de junio de 2017, violándose en consecuencia la norma invocada, por lo que no fue sometido a plenaria tres días hábiles después del debate en comisión.

Lo anterior es pertinente si tenemos en cuenta que de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 4ª de 1913 en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario, de tal suerte que en el presente evento al expresarse los términos en días, se entienden hábiles y por lo tanto el concejo municipal incumplió los términos legales.

Para ilustrar el presente caso transcribimos apartes de la Sentencia de la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION PRIMERA, Consejera ponente: MARIA CLAUDIA ROJAS LASSO, de 14 de mayo de dos mil quince (2015), Radicación número: 85001-23-31-000-2010-00075-01, que en lo relacionado con el presente manifestó:

*“La Sala no tiene ninguna duda acerca de la irregularidad sustancial en la que incurrió el Concejo del Municipio de Pore, al haber aprobado el día 27 de noviembre de 2009 en segundo debate el proyecto de Acuerdo 022 de 2009, sin que hubieran transcurrido como mínimo los tres días a que hace alusión el inciso 3º del artículo 73 de la Ley 136 de 1994, luego de la discusión surtida al proyecto en la Comisión de presupuesto el día 25 de noviembre de 2009. Por tanto, si el primer debate se llevó a cabo el día 25 de noviembre de 2009, el segundo debió haberse desarrollado después del día 30 de noviembre del mismo año (...) Para el caso en estudio, la irregularidad en que incurrió el Concejo Municipal de Pore fue que el primer debate al proyecto de Acuerdo 022 si lo realizó el día 25 de noviembre, el segundo debate debió haberlo llevado a cabo a partir del 1 de diciembre de 2009, como quiera que el jueves 26, el viernes 27 y el lunes 30 de noviembre correspondían a los tres días que debió esperar para que se discutiera en segundo debate con mayor profundidad y análisis, el proyecto de acuerdo (...) De acuerdo con la norma transcrita en precedencia (artículo 77 de la Ley 136 de 1994), observa la Sala que efectivamente el Concejo Municipal de Pore, contrario a lo esgrimido por el apelante, sí vulneró el derecho que tenían los habitantes de Pore de participar en el estudio y debate del proyecto de Acuerdo 022-2009, como quiera que dicha solicitud la radicaron ante la secretaria de la corporación territorial el día 30 noviembre de 2009, es decir, justo el día en que vencía el término de los tres días a partir de los cuales debía llevarse a cabo el segundo debate al proyecto de acuerdo, en la plenaria del Concejo. Por tanto, el Concejo Municipal de Pore, tenía el deber de haberle informado a los habitantes de la entidad territorial tal y como lo habían solicitado, para que efectuaran sus observaciones respecto de la posibilidad de autorizar al alcalde municipal para que suscribiera un endeudamiento de tan alta cuantía, lo cual bien podría haber acontecido el mismo día 30 de noviembre o el 1º de diciembre de 2009, cuando se debió desarrollar el segundo debate.”*

#### PRETENSIONES

Solicitamos al Honorable Tribunal declarar la invalidez del acuerdo por las razones expuestas, al ser clara la violación del acuerdo municipal, al incumplir el término consagrado en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, teniendo en cuenta que no se cumplió el término reglamentario entre primer y segundo debate.

#### NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Secretaría de su despacho y el demandado en la alcaldía municipal de CORDOBA.

*[Handwritten mark]*

*113*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

En razón a lo expuesto, solicitamos al Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, declare la invalidez del acuerdo, de conformidad con las atribuciones que me confiere el numeral 10° del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 82 de la ley 136 de 1994, y ajustado a la delegación que me hiciera el Señor Gobernador mediante Decreto No. 49 del 25 de enero de 2016, teniendo en cuenta que nos encontramos dentro del término legal toda vez que el acuerdo fue presentado el día 21 de julio de 2017, tal como puede observarse en el recibido del mismo, para lo cual solicitamos tener como pruebas la copia del acto administrativo demandado y los anexos correspondientes

Atentamente,



**CARLOS FELIZ MONSALVE**  
Secretario del Interior

Secretaría del Interior  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-17-030884

Turbaco, agosto 11 de 2017

Honorables

**MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**  
Cartagena de Indias, D.T. y C.

Respetados Magistrados:

Ref.: Acuerdo N° 021 de 13 de junio de 2017 "Por el cual se ordena la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de **CORDOBA** – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, para la vigencia fiscal de 2017, los recursos de la distribución final componente de calidad matrícula doce doceava vigencia 2017"

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador por el **numeral 10° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y del artículo 82 de la ley 136 de 1994** y efectuada la revisión del acuerdo de la referencia, observamos que contraría el ordenamiento legal vigente, por lo que es procedente su remisión al Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, para el pronunciamiento de ley, actuando como delegatario del Gobernador de Bolívar conforme al Decreto 49 de 2016.

**PARTES: DEMANDANTE:** GOBERNADOR DE BOLIVAR

**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE CORDOBA representado por el Alcalde Municipal

**NORMAS VIOLADAS:** El acuerdo objeto de nuestro estudio viola lo preceptuado en los artículos que se transcriben a continuación:

**Artículo 73° de la Ley 136 de 1994.- Debates.** Para que un proyecto sea Acuerdo, debe aprobarse en dos debates celebrados en distintos días. El proyecto será presentado en la Secretaría del Concejo, la cual lo repartirá a la comisión correspondiente donde se surtirá el primer debate. La Presidencia del Concejo designará un ponente para primero y segundo debate. El segundo debate le corresponderá a la sesión plenaria.

Los proyectos de acuerdo deben ser sometidos a consideración de la plenaria de la corporación tres días después de su aprobación en la comisión respectiva.

El proyecto de acuerdo que hubiere sido negado en primer debate podrá ser nuevamente considerado por el Concejo a solicitud de su autor, de cualquier otro concejal, del gobierno municipal o del vocero de los proponentes en el caso de la iniciativa popular. Será archivado el proyecto que no recibiere aprobación y el aprobado en segundo debate lo remitirá la mesa directiva al alcalde para su sanción.

#### HECHOS

1. De conformidad con certificado expedido por DAVID SANABRIA ROSALES, Secretario del Concejo Municipal los debates de comisión y plenaria se llevaron a cabo los días 5 y 8 de junio de 2017.

#### CONCEPTO DE VIOLACION

Estudiado el acuerdo de la referencia, se observa que de conformidad con la certificación referida los debates de comisión y plenaria no se realizaron respetando los términos establecidos en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, que dispone que los proyectos de acuerdo deben ser sometidos a consideración de la plenaria de la corporación **tres días después** de su

PRUS      W/W      4

aprobación en la comisión, toda vez que no transcurrieron los tres días reglamentarios entre el debate de comisión y el debate de plenaria, al llevarse a cabo los días 5 y 8 de junio de 2017, violándose en consecuencia la norma invocada, por lo que no fue sometido a plenaria tres días hábiles después del debate en comisión.

Lo anterior es pertinente si tenemos en cuenta que de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 4ª de 1913 en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario, de tal suerte que en el presente evento al expresarse los términos en días, se entienden hábiles y por lo tanto el concejo municipal incumplió los términos legales.

Para ilustrar el presente caso transcribimos apartes de la Sentencia de la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION PRIMERA, Consejera ponente: MARIA CLAUDIA ROJAS LASSO, de 14 de mayo de dos mil quince (2015), Radicación número: 85001-23-31-000-2010-00075-01, que en lo relacionado con el presente manifestó:

*“La Sala no tiene ninguna duda acerca de la irregularidad sustancial en la que incurrió el Concejo del Municipio de Pore, al haber aprobado el día 27 de noviembre de 2009 en segundo debate el proyecto de Acuerdo 022 de 2009, sin que hubieran transcurrido como mínimo los tres días a que hace alusión el inciso 3º del artículo 73 de la Ley 136 de 1994, luego de la discusión surtida al proyecto en la Comisión de presupuesto el día 25 de noviembre de 2009. Por tanto, si el primer debate se llevó a cabo el día 25 de noviembre de 2009, el segundo debió haberse desarrollado después del día 30 de noviembre del mismo año (...) Para el caso en estudio, la irregularidad en que incurrió el Concejo Municipal de Pore fue que el primer debate al proyecto de Acuerdo 022 si lo realizó el día 25 de noviembre, el segundo debate debió haberlo llevado a cabo a partir del 1 de diciembre de 2009, como quiera que el jueves 26, el viernes 27 y el lunes 30 de noviembre correspondían a los tres días que debió esperar para que se discutiera en segundo debate con mayor profundidad y análisis, el proyecto de acuerdo (...) De acuerdo con la norma transcrita en precedencia (artículo 77 de la Ley 136 de 1994), observa la Sala que efectivamente el Concejo Municipal de Pore, contrario a lo esgrimido por el apelante, sí vulneró el derecho que tenían los habitantes de Pore de participar en el estudio y debate del proyecto de Acuerdo 022-2009, como quiera que dicha solicitud la radicaron ante la secretaría de la corporación territorial el día 30 noviembre de 2009, es decir, justo el día en que vencía el término de los tres días a partir de los cuales debía llevarse a cabo el segundo debate al proyecto de acuerdo, en la plenaria del Concejo. Por tanto, el Concejo Municipal de Pore, tenía el deber de haberle informado a los habitantes de la entidad territorial tal y como lo habían solicitado, para que efectuaran sus observaciones respecto de la posibilidad de autorizar al alcalde municipal para que suscribiera un endeudamiento de tan alta cuantía, lo cual bien podría haber acontecido el mismo día 30 de noviembre o el 1º de diciembre de 2009, cuando se debió desarrollar el segundo debate.”*

#### PRETENSIONES

Solicitamos al Honorable Tribunal declarar la invalidez del acuerdo por las razones expuestas, al ser clara la violación del acuerdo municipal, al incumplir el término consagrado en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, teniendo en cuenta que no se cumplió el término reglamentario entre primer y segundo debate.

#### NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Secretaría de su despacho y el demandado en la alcaldía municipal de CORDOBA.



En razón a lo expuesto, solicitamos al Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, declare la invalidez del acuerdo, de conformidad con las atribuciones que me confiere el numeral 10° del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 82 de la ley 136 de 1994, y ajustado a la delegación que me hiciera el Señor Gobernador mediante Decreto No. 49 del 25 de enero de 2016, teniendo en cuenta que nos encontramos dentro del término legal toda vez que el acuerdo fue presentado el día 21 de julio de 2017, tal como puede observarse en el recibido del mismo, para lo cual solicitamos tener como pruebas la copia del acto administrativo demandado y los anexos correspondientes

Atentamente,

  
**CARLOS FELIZ MONSALVE**  
Secretario del Interior

7/22



YAMOS POR MAS OBRAS

*DA: SARA RIZOMOLU  
Alvaro Fehera*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA  
DESPACHO DEL ALCALDE

contactenos@cordoba-bolivar.gov.co  
NIT 800038613-1



GOBERNACION DE BOLIVAR - BOLIVAR SI AVANZA  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
Correspondencia recibida el : 21-jul-2017 10:22:14  
Registrada por: Ramos Conso, Oscar David  
Responsable de atención: FELIZ MONSALVE, CARLOS  
Area: Secretaria del Interior  
Código para consulta via web: EXT-BOL-17-025443  
Contraseña: BC89ECS0  
Cantidad de anexos de la correspondencia: 27  
www.bolivar.gov.co

Córdoba Bolívar, Jueves 6 de Julio de 2017.

Doctor:

**DUMEK TURBAY PAZ**

Gobernador del Departamento de Bolívar.

Cartagena D. T. Y C.

E. S. D.

**REFERENCIA:** Remisión de Acuerdo No. 021, de fecha Trece (13) de Junio de 2017, Aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirle a su despacho el Acuerdo No. 021 "POR EL CUAL SE ORDENA LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA 2017, LOS RECURSOS DE LA DISTRIBUCIÓN FINAL COMPONENTE CALIDAD MATRICULA DOCE DOCEAVA VIGENCIA 2017, DEL SGP", Con lo expuesto se da cumplimiento al Artículo 82 de la Ley 136 de 1994, que establece que debe remitirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, copia de Acuerdo al Gobernador del Departamento, para que cumpla con la atribución del numeral 10 del Artículo 302 de la C.P.C. la revisión no suspende los efectos del acuerdo.

Atentamente;

**ANA ESPELETA SALCEDO**

Alcaldesa Municipal. (E)

Anexo: Acuerdo No. 021 de fecha Trece (13) de Junio de 2017.

No. Folios. 27



*Recibido  
Julio 24/17  
Hora: 10:55  
Folios 27  
X*





PERSONERÍA MUNICIPAL  
CORDOBA - BOLIVAR  
NIT. 806.011.677-7

**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE CORDOBA BOLIVAR**

**HACE CONSTAR:**

Que en la cartelera municipal, fueron publicados, durante los días 20, 21 y 22 de Junio de 2017, el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 021: "POR EL CUAL SE ORDENA LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CORDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA 2017, LOS RECURSOS DE LA DISTRIBUCION FINAL COMPONENTE CALIDAD MATRICULA DOCE DOCEAVA VIGENCIA 2017, DEL SGP".**

Dado en Córdoba, Bolívar a los Cinco (5) días del mes de Julio de 2017.

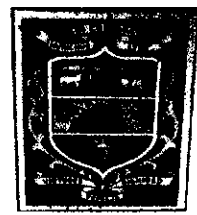
  
**OSCAR DAVID OCHOA GONZALEZ**  
Personero Municipal..

*Handwritten notes:*  
27/07/2017  
SGP  
[Signature]

9



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA  
DESPACHO DEL ALCALDE  
contactenos@cordoba-bolivar.gov.co  
NIT 800038613-1




Córdoba Bolívar, Martes 27 de Junio de 2017

*Martes 27/6/17  
3:00 P.M.  
Julio 5-17*

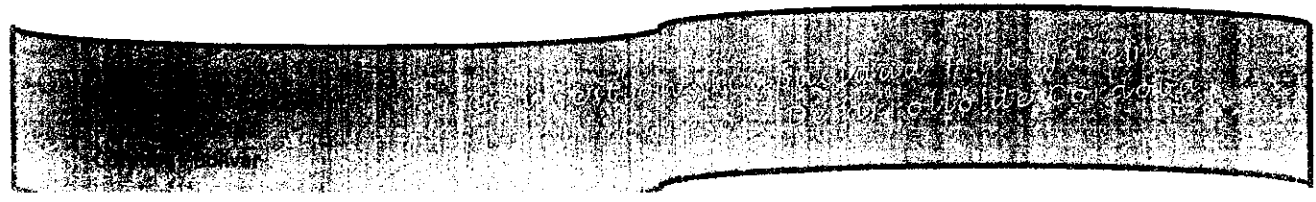
Doctor:  
**OSCAR DAVID OCHOA GONZALEZ**  
Personero Municipal.  
Córdoba Bolívar.

REFERENCIA: REMISION DE ACUERDO PARA SU CERTIFICACION.

Respetuosamente, me permito solicitar a usted Certificación la publicación del Acuerdo No. 021 "POR EL CUAL SE ORDENA LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA 2017, LOS RECURSOS DE LA DISTRIBUCIÓN FINAL COMPONENTE CALIDAD MATRICULA DOCE DOCEAVA VIGENCIA 2017, DEL SGP", para su sanción de fecha trece (13) de Junio de 2017, aprobado por el honorable concejo municipal de Córdoba Bolívar, los días Veinte (20), Veintiuno (21) y Veintidós (22) de Junio de 2017, y se desfija de la cartelera municipal, el día Veintitrés (23) de Junio de 2017, Para lo cual anexo el acuerdo anotado y la certificación del caso.

  
**JORGE VILLAMIL GONZALEZ**  
Alcalde Municipal. (E)

Anexo: Acuerdo No. 021 del Trece (13) de Junio de 2017.



26  
9



VAMOS POR MAS OBRAS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA  
SECRETARÍA GENERAL.  
contactenos@cordoba-bolivar.gov.co  
NIT 800038613-1



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE  
CÓRDOBA BOLÍVAR

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 021 de fecha Trece (13) de Junio de 2017 "POR EL CUAL SE ORDENA LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA 2017, LOS RECURSOS DE LA DISTRIBUCIÓN FINAL COMPONENTE CALIDAD MATRICULA DOCE DOCEAVA VIGENCIA 2017, DEL SGP", fue publicado los días Veinte (20), Veintiuno (21) y Veintidós (22) de Junio de 2017, y se desfija de la Cartelera Municipal, instalada en el primer piso del Edificio Municipal el día Veintitrés (23) de Junio de 2017.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de Junio de 2017.

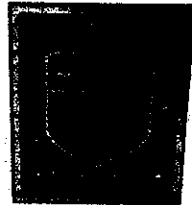
**MARY LUZ RODRIGUEZ OCHOA**  
Secretaria General.





VAMOS POR MAS OBRAS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA  
DESPACHO DEL ALCALDE  
contactenos@cordoba-bolivar.gov.co  
NIT 800038613-1



EL SUSCRITO ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA BOLÍVAR

**CERTIFICA:**

Que recibió de la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Córdoba Bolívar, el acuerdo No. 021 de fecha Trece (13) de Junio de 2017 y se imparte, **Sanción Ejecutiva sin Objeción**, por encontrarlo conveniente para el Municipio, en concordancia con la Ley 136 de 1994, por consiguiente se ordena él envió al Gobernador del Departamento de Bolívar para lo de su competencia

Para constancia se firma a los Dieciséis (16) días del mes de Junio de 2017.

  
**JORGE VILLAMIL GONZALEZ**  
Alcalde Municipal. (E)

24  
11



VAMOS POR MAS OBRAS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA  
SECRETARÍA GENERAL.  
contactenos@cordoba-bolivar.gov.co  
NIT 800038613-1



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CÓRDOBA BOLÍVAR

**CERTIFICA:**

Que con fecha de Dieciséis (16) de Junio de 2017, recibió del Secretario del Concejo Municipal de Córdoba Bolívar, el Acuerdo No. 021 de fecha Trece (13) de Junio de 2017 **"POR EL CUAL SE ORDENA LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA 2017, LOS RECURSOS DE LA DISTRIBUCIÓN FINAL COMPONENTE CALIDAD MATRICULA DOCE DOCEAVA VIGENCIA 2017, DEL SGP"**, para su sanción ejecutiva, publicación y envió al Gobernador de Bolívar.

Para constancia se firma a los Dieciséis (16) días del mes de Junio de 2017.

**MARY LUZ RODRIGUEZ OCHOA**  
Secretaria General.





DESPACHO DEL ALCALDE  
NIT 800038613-1

Oficio No. 052

Córdoba Bolívar – (31) de mayo de 2017

Sr.  
**MARCEL HADECHNI**  
Presidente  
H. Concejo Municipal  
Córdoba – Bolívar  
E. S. D.

*Recibido*  
*David Sanabria P.*  
*Secretario Concejo*  
*fecha: 31-05-2017*  
*Hora: 02:20 P.M.*  
*4 folios.*

REF.: RADICACIÓN PROYECTO DE ACUERDO.

Con el fin de que sea estudiado y debatido, en las Sesiones Ordinarias del H. Concejo Municipal de Córdoba, correspondiente al mes de Mayo de 2017, motivo por el cual me permito radicar el siguiente Proyecto de Acuerdo:

**"POR EL CUAL SE ORDENA LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CORDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA 2017, LOS RECURSOS DE LA DISTRIBUCION FINAL COMPONENTE CALIDAD MATRICULA DOCE DOCEAVA VIGENCIA 2017, DEL SGP"**

Por la importancia del proyecto de Acuerdo, que se presenta a consideración, espero su aprobación.

Atentamente,

  
JORGE ALBERTO VILLAMIL GONZALEZ  
Alcalde Municipal (E)



DESPACHO DEL ALCALDE  
NIT 800038613-1

**PROYECTO DE ACUERDO No.**  
**(31 de Mayo de 2017)**

**"POR EL CUAL SE ORDENA LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CORDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA 2017, LOS RECURSOS DE LA DISTRIBUCION FINAL COMPONENTE CALIDAD MATRICULA DOCE DOCEAVA VIGENCIA 2017, DEL SGP"**

El H. Concejo Municipal de Córdoba, Departamento de Bolívar, en uso de sus Atribuciones legales y en especial el numeral 2 del Artículo 313 de la C. P. C., Ley 136 de 1994, D.L.111 de 1996, Ley 715 de 2001, Decreto 1551 de 2012, Decreto 055 de 2009, Ley 1733 de 2015 y Decreto 630 de 2016, y

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenase la incorporación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Córdoba - Departamento de Bolívar de la vigencia 2017, la suma de: **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$675.453.552)**, proveniente de los recursos de la Distribución Final Componente Calidad Matricula Doce Doceava del SGP, y según el siguiente concepto:

**A. PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017**

<b>TLA</b>	<b>INGRESOS CORRIENTE</b>	<b>\$ 675.453.552</b>
<b>TLA.2</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIO</b>	<b>\$ 675.453.552</b>
<b>TLA.2.6.2.1.1.1.4</b>	<b>S. G. P. EDUCACIÓN RECURSOS DE CALIDAD</b>	<b>\$ 675.453.552</b>
<b>TLA.2.6.2.1.1.1.4.1</b>	<b>CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL</b>	<b>\$ 675.453.552</b>
<b>TOTAL ADICION</b>		<b>\$ 675.453.552</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En base a los Recursos establecidos en el Artículo Anterior, abraze un Crédito por igual suma y tasado en **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$675.453.552)**, y según el Presupuesto de Gasto; Plan Operativo Anual de Inversión



DESPACHO DEL ALCALDE  
NIT 800038613-1

**B. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI**

CÓDIGO	NOMBRE	FUENTE FINANCIACION	VALOR
A	TOTAL INVERSIÓN	FUENTE	
A.1.2.3.1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	230	\$ 59.000.000
A.1.2.3.2	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-VICTIMAS	230	\$ 100.000.000
A.1.2.4	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	230	\$ 39.000.000
A.1.2.6.1	ACUEDUCTO A ANTARILLADO Y ASEO	190	\$ 6.453.552
A.1.2.6.2	ENERGIA	230	\$ 120.000.000
A.1.2.7.1	TRANSPORTE ESCOLAR	230	\$ 100.000.000
A.1.2.7.2	TRANSPORTE ESCOLAR-VICTIMAS	230	\$ 260.000.000
	TOTAL ADICIÓN		\$ 675.453.552

**ARTÍCULO TERCERO:** Las presentes autorizaciones se otorgarán por el periodo comprendido desde la fecha de la sanción del presente Acuerdo hasta el 31 de Diciembre de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Córdoba Bolívar, a los Treinta y uno (31) días del mes de Mayo de 2017.

**MARCEL HADECHNI**  
Presidente del Concejo

**DAVID SANABRIA ROSALES**  
Secretario del Concejo

Presentado a la consideración del H. Concejo por el suscrito Alcalde,

  
**JORGE ALBERTO VILLAMIL GONZALEZ**  
Alcalde Municipal (E)





DESPACHO DEL ALCALDE  
NIT 800038613-1

### EXPOSICION DE MOTIVO

Honorables concejales;

Al presentar el Proyecto de Acuerdo POR EL CUAL SE LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CORDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA 2017, LOS RECURSOS DE LA DISTRIBUCION FINAL COMPONENTE CALIDAD MATRICULA DOCE DOCEAVA VIGENCIA 2017, DEL SGP", de acuerdo al Documento de Distribución Parcial de las Doce Doceava de la participación para Educación (calidad de matrícula oficial y calidad gratuidad educativa), para la vigencia 2017 ( Documento de Distribución de recursos del SGP. 17 - 2017, del 22), del Departamento Nacional de planeación - DNP - Dirección de Inversiones y Fianzas Públicas (DIFP)

Teniendo en cuenta que la Asignación de calidad - matrícula oficial fue reglamentada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1122 de 2011 e Incorporado al Decreto, DUR, 1075 de 2015, en el cual definió las condiciones, parámetro de distribución, y entidades competentes para la definición de la información utilizarla en la Distribución de tales recursos.

Para la vigencia 2017, se establecieron recursos por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$675.453.552), de calidad educativa, los cuales debe el H. Concejo Incorporarlos al Presupuesto 2017, en concordancia con el Artículo 313 de la CPC. Y la Lay 1551 de 2012.

Por la importancia de este Proyecto, agradecemos su aprobación.

  
JORGE ALBERTO VILLAMIL GONZALEZ  
Alcalde Municipal (E)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA  
Av. Luis Carlos Galán- Palacio Municipal  
Córdoba Bolívar  
NIT. 800038613-1



Córdoba Bolívar, Junio 13 de 2017

OFICIO 024 DE 2017

Dra.

**JORGE ALBERTO VILLAMIL GONZALEZ**

Alcaldesa(e) de Córdoba Bolívar  
E. S. D.

REF: REMISION DE ACUERDO APROBADO EN SESIONES ORDINARIAS

Cordial saludo,

Por medio de la presente, muy respetuosamente me dirijo a usted, para remitir los acuerdos que a continuación relaciono:

**ACUERDO N°. 021 "POR EL CUAL SE ORDENA LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CORDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA 2017, LOS RECURSOS DE LA DISTRIBUCION FINAL COMPONENTE CALIDAD MATRICULA DOCE DOCEAVA VIGENCIA 2017, DEL SGP".**

**ACUERDO N°. 022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA MODIFICAR EL PRESUPUESTO AL MUNICIPIO DE CORDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Todos los anteriores acuerdos para su sanción.

Atentamente,

*David Sanabria R.*  
**DAVID SANABRIA ROSALES**  
Secretario Concejo Mpal.

*Recibido  
Mauricio  
Sec. General.  
Junio 16/17*



**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
CORDOBA - BOLIVAR**

**C E R T I F I C A**

Que el ACUERDO N°. 021 DE JUNIO DE "POR EL CUAL SE ORDENA LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CORDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA 2017, LOS RECURSOS DE LA DISTRIBUCION FINAL COMPONENTE CALIDAD MATRICULA DOCE DOCEAVA VIGENCIA 2017, DEL SGP", surtió los 2 debates de ley reglamentarios, los días 05 y 08 de Junio de 2017.

Dado en Córdoba Bolívar, a los Trece (13) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete 2017.

*David Sanabria R.*  
**DAVID SANABRIA ROSALES**  
Secretario Concejo Mpal.

*Recibido  
M. J. J. 13/06  
Sec. General  
Junio 16/17*



**ACUERDO. N°. 021  
 (13 De Junio de 2017)**

**"POR EL CUAL SE ORDENA LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CORDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA 2017, DE LOS RECURSOS DE LA DISTRIBUCION FINAL COMPONENTE CALIDAD MATRICULA DOCE DOCEAVA VIGENCIA 2017 DEL SGP"**

El H. Concejo Municipal de Córdoba, Departamento de Bolívar, en uso de sus Atribuciones legales y en especial las determinadas por los Artículos 313 de la C.R.C., Ley 136 de 1994, D.L.111 de 1996, Ley 255 de 2001, Decreto 1551 de 2012, Decreto 055 de 2009, Ley 1733 de 2015 y Decreto 101 de 2016, y

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenase la incorporación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Córdoba- Departamento de Bolívar de la vigencia 2017, la suma de: **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$675.453.552)**, proveniente de los recursos de la Distribución Final Componente Calidad Matricula Doce Doceava del SGP, y según el siguiente concepto:

**A. PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017**

TLA	INGRESOS CORRIENTE	\$ 675.453.552
TLA.2	INGRESOS NO TRIBUTARIO	\$ 675.453.552
TLA.2.6.2.1.1.4	S. G. P. EDUCACION- RECURSOS CALIDAD	\$ 675.453.552
TLA.2.6.2.1.1.4.1	CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	\$ 675.453.552
TOTAL ADICION		\$ 675.453.552

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En base a los recursos establecidos en el Artículo Anterior, abrase un Crédito por igual suma, otorgado en **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$675.453.552)**, y según el Presupuesto de Gasto; Plan Operativo Anual de Inversión

**B. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
 CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA  
 Av. Luis Carlos Galán- Palacio Municipal  
 Córdoba Bolívar  
 NIT. 800038613-1



CÓDIGO	NOMBRE	FUENTE FINANCIACION	VALOR
A	TOTAL INVERSIÓN	FUENTE	
A.1.2.3.1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	230	\$ 50.000.000
A.1.2.3.2	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA VICTIMAS	230	\$ 100.000.000
A.1.2.4	DOTACION INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	230	\$ 30.000.000
A.1.2.6.1	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y BSEO	190	\$ 6.453.552
A.1.2.6.2	ENERGIA	230	\$ 120.000.000
A.1.2.7.1	TRANSPORTE ESCOLAR	230	\$ 100.000.000
A.1.2.7.2	TRANSPORTE ESCOLAR VICTIMAS	230	\$ 260.000.000
	TOTAL ADICION		\$ 675.453.552

**ARTÍCULO TERCERO:** Las presentes autorizaciones se otorgan por el periodo comprendido desde la fecha de la sanción del presente Acuerdo hasta el 31 de Diciembre de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción

**PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Honorable Concejo de Córdoba - Bolívar - a los Trece (13) días del mes de Junio del 2017.

**MARCEL HADECHNI GOMEZ**  
 Presidente del Concejo

**DAVID SANABRIA ROSALES**  
 Secretario del Concejo



21

**ACTA NÚMERO 035**

En el municipio de Córdoba Bolívar, siendo las 10:00 AM del día 05 de Junio de 2017, se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Córdoba Bolívar, los Honorables concejales más adelante relacionados con el objeto de realizar la Décima Octava sesión del Segundo periodo de sesiones ordinarias de la vigencia dos mil diecisiete ( 2017 ).

**CONCEJALES ASISTENTES**

**JAURI ATENCIA SEVERICHE - Concejal Partido Cambio Radical**

**JORGE ESTRADA DURAN - Concejal Partido Opción Ciudadana**

**EVELIO GAVIRIA MARTINEZ - Concejal Partido Cambio Radical**

**CARLOS ANAYA QUIROZ - Concejal Partido Cambio Radical**

**GERARDO RIVERA ROMERO - Concejal Partido Liberal Colombiano**

**REGULO RODRIGUEZ BEJARANO - Concejal Partido Liberal C.**

**MARCEL HADECHINI GOMEZ - Concejal Partido Liberal Colombiano**

**ALFIRA CARDENAS NAVARRO - Concejal Opción Ciudadana**

**IVAN DURAN OCHOA - Concejal Partido Conservador Colombiano**

El Honorable Concejal MARCEL HADECHINI GOMEZ en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Córdoba Bolívar, da un saludo de bienvenida a los miembros de la Corporación asistentes, así como al señor Secretario DAVID SANABRIA ROSALES.

**ORDEN DEL DIA:**

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SU APROBACION.

74  
57



**3. INFORME DE COMISION DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO:**

- "POR EL CUAL SE ORDENA LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA 2017, LOS RECURSOS DE LA DISTRIBUCIÓN FINAL COMPONENTE CALIDAD MATRICULA DOCE DOCEAVA VIGENCIA 2017, DEL SGP OFICIO N°052.
- "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA MODIFICAR EL PRESUPUESTO AL MUNICIPIO DE CORDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" OFICIO N°053.

**4. SEGUNDO DEBATE DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO:**

- "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE BOMBEROS, SE ESTABLECE LA SOBRETASA PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD BOMBERIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" OFICIO N°040.
- "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017" OFICIO N°044.
- "POR EL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL ACUERDO No.022 DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIAS 2017, MUNICIPIO DE CORDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" OFICIO N°047.

**5. PROPOSICIONES Y VARIOS:**

- INTERVENCION POR PARTE DE UN DOCENTE.

**6. CIERRE DE LA SESION.**

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

Aprobado el orden del día se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QOURUM.**

Se llamó a lista y se verifico la presencia de los concejales: JAURIS ATENCIA SEVERICHE, JORGE ESTRADA DURAN, REGULO RODRIGUEZ BEJARANO, MARCEL HADECHINI GOMEZ, ALFIRA CARDENAS NAVARRO, IVAN DURAN



OCHOA, CARLOS ANAYA QUIROZ, GERARDO RIVERA ROMERO, EVELIO GAVIRIA MARTINEZ.

Se deja constancia de la inasistencia de los honorables concejales GILBERTO SIERRA RODRIGUEZ y ALEJANDRA PANIZA SIERRA.

**2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SU APROBACION.**

Acto seguido el señor presidente le ordena al señor secretario dar lectura del acta N°. 034 del 02 de Junio de 2017, se le procedió dar lectura, se sometió a consideración siendo ésta aprobada.

**3. INFORME DE COMISION DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO:**

- **"POR EL CUAL SE ORDENA LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA 2017, LOS RECURSOS DE LA DISTRIBUCIÓN FINAL COMPONENTE CALIDAD MATRICULA DOCE DOCEAVA VIGENCIA 2017, DEL SGP" OFICIO N°052.**

La comisión tercera conformada por los Concejales REGULO RODRIGUEZ BEJARANO, GERARDO RIVERA ROMERO, EVELIO GAVIRIA MARTINEZ, JORGE ESTRADA DURAN, IVAN DURAN OCHOA manifiesta estar de acuerdo con el proyecto.

Toma la palabra el presidente del Concejo MARCEL HADECHINI GOMEZ quien deja dicho que éste proyecto de acuerdo es aprobado en su primer debate por la Comisión correspondiente teniendo como ponente al Concejal EVELIO GAVIRIA MARTINEZ.

- **"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA MODIFICAR EL PRESUPUESTO AL MUNICIPIO DE CORDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" OFICIO N°053.**

La comisión tercera conformada por los Concejales REGULO RODRIGUEZ BEJARANO, GERARDO RIVERA ROMERO, EVELIO GAVIRIA MARTINEZ, JORGE ESTRADA DURAN, IVAN DURAN OCHOA se reunió para debatir el proyecto de acuerdo por medio del cual se ordena modificar el presupuesto municipal de córdoba departamento de Bolívar para la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones.

Los Concejales EVELIO GAVIRIA MARINEZ, REGULO RODRIGUEZ BEJARANO y GERARDO RIVERA ROMERO manifiestan estar de acuerdo con el proyecto.





Los concejales IVAN DURAN OCHOA y JORGE ESTRADA DURAN manifiestan no estar de acuerdo con el proyecto.

Toma la palabra el presidente del Concejo MARCEL HADECHINI GOMEZ quien deja dicho que éste proyecto de acuerdo es aprobado en su primer debate por la Comisión correspondiente teniendo como ponente al Concejal REGULO RODRIGUEZ BEJARANO.

#### 4. SEGUNDO DEBATE DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO:

- **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE BOMBEROS, SE ESTABLECE LA SOBRETASA PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD BOMBERIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" OFICIO N°040.**

Toma la palabra el Presidente del Concejo MARCEL HADECHNI GOMEZ quien deja dicho que la votación se hará de manera nominal llamándose a la bancada y cada bancada dará a conocer la votación de sus miembros según lo indica el régimen de bancadas en la votación nominal en los términos que refiere la ley 5ta de 1992 particularmente los artículos 129 a 131, tercero de la ley 974 de 2005 y los artículos pertinentes de la ley 136 de 1994 y reglamento interno del concejo municipal.

#### **BANCADA CAMBIO RADICAL:**

EVELIO GAVIRIA MARTINEZ: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
JAURIS ATENCIA SEVERICHE: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
CARLOS ANAYA QUIROZ: Vota SI al proyecto de acuerdo.

#### **BANCADA OPCION CIUDADANA:**

ALFIRA CARDENAS NAVARRO: Vota NO al proyecto de acuerdo.  
JORGE ESTRADA DURAN: Vota NO al proyecto de acuerdo.

#### **BANCADA CONSERVADOR:**

IVAN DURAN OCHOA: Vota NO al proyecto de acuerdo.  
GILBERTO SIERRA RODRIGUEZ: Inasistente.

#### **BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO:**

GERARDO RIVERA ROMERO: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
ALEJANDRA PANIZA SIERRA: Inasistente.  
REGULO RODRIGUEZ BEJARANO: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
MARCEL HADECHNI GOMEZ: Vota SI al proyecto de acuerdo.



El Presidente del Concejo le ordena al señor secretario contar los votos, quedando esta votación de la siguiente forma:

Seis (06) votos por el SI, y Tres (3) votos por el NO.

Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal MARCEL HADECHINI GOMEZ dejando dicho que éste proyecto de acuerdo es aprobado en su segundo debate.

- **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017" OFICIO N°044.**

Toma la palabra el Presidente del Concejo MARCEL HADECHINI GOMEZ quien deja dicho que la votación se hará de manera nominal llamándose a la bancada y cada bancada dará a conocer la votación de sus miembros según lo indica el régimen de bancadas en la votación nominal en los términos que refiere la ley 5ta de 1992 particularmente los artículos 129 a 131, tercero de la ley 974 de 2005 y los artículos pertinentes de la ley 136 de 1994 y reglamento interno del concejo municipal.

**BANCADA CAMBIO RADICAL:**

EVELIO GAVIRIA MARTINEZ: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
JAURIS ATENCIA SEVERICHE: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
CARLOS ANAYA QUIROZ: Vota SI al proyecto de acuerdo.

**BANCADA OPCION CIUDADANA:**

ALFIRA CARDENAS NAVARRO: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
JORGE ESTRADA DURAN: Vota NO al proyecto de acuerdo.

**BANCADA CONSERVADOR:**

IVAN DURAN OCHOA: Vota NO al proyecto de acuerdo.  
GILBERTO SIERRA RODRIGUEZ: Inasistente.

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO:**

GERARDO RIVERA ROMERO: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
ALEJANDRA PANIZA SIERRA: Inasistente.  
REGULO RODRIGUEZ BEJARANO: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
MARCEL HADECHINI GOMEZ: Vota SI al proyecto de acuerdo.



El Presidente del Concejo le ordena al señor secretario contar los votos, quedando esta votación de la siguiente forma:

Siete (07) votos por el SI, y Dos (2) votos por el NO.

Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal MARCEL HADECHINI GOMEZ dejando dicho que éste proyecto de acuerdo es aprobado en su segundo debate.

- **"POR EL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL ACUERDO No.022 DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIAS 2017, MUNICIPIO DE CORDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" OFICIO N°047.**

Toma la palabra el Presidente del Concejo MARCEL HADECHINI GOMEZ quien deja dicho que la votación se hará de manera nominal llamándose a la bancada y cada bancada dará a conocer la votación de sus miembros según lo indica el régimen de bancadas en la votación nominal en los términos que refiere la ley 5ta de 1992 particularmente los artículos 129 a 131, tercero de la ley 974 de 2005 y los artículos pertinentes de la ley 136 de 1994 y reglamento interno del concejo municipal.

**BANCADA CAMBIO RADICAL:**

EVELIO GAVIRIA MARTINEZ: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
JAURIS ATENCIA SEVERICHE: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
CARLOS ANAYA QUIROZ: Vota SI al proyecto de acuerdo.

**BANCADA OPCION CIUDADANA:**

ALFIRA CARDENAS NAVARRO: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
JORGE ESTRADA DURAN: Vota SI al proyecto de acuerdo.

**BANCADA CONSERVADOR:**

IVAN DURAN OCHOA: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
GILBERTO SIERRA RODRIGUEZ: Inasistente.

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO:**

GERARDO RIVERA ROMERO: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
ALEJANDRA PANIZA SIERRA: Inasistente.



REGULO RODRIGUEZ BEJARANO: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
MARCEL HADECHNI GOMEZ: Vota SI al proyecto de acuerdo.

El Presidente del Concejo le ordena al señor secretario contar los votos, quedando esta votación de la siguiente forma:

Nueve (09) votos por el SI, y Cero (0) votos por el NO.

Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal MARCEL HADECHINI GOMEZ dejando dicho que éste proyecto de acuerdo es aprobado en su segundo debate.

#### 5. PROPOSICIONES Y VARIOS:

- INTERVENCION POR PARTE DE UN DOCENTE.

El señor presidente le cede la palabra al Presidente de la subdirectiva de Docentes en el municipio quien se presenta ante los concejales para dar a conocer la problemática que tienen los docentes en el país y exponen las razones por las cuales hasta la presente llevan 21 días en paro y todos los desacuerdos que FECODE ha tenido con el gobierno.

#### 6. CIERRE DE LA SESION.

Toma la palabra el presidente del Concejo MARCEL HADECHINI GOMEZ y da por terminada la sesión e invita a los concejales a la próxima sesión para el día Jueves 08 de Junio a las 10:00.A.M.

MARCEL HADECHINI GOMEZ.  
Presidente

David Sanabria R.  
DAVID SANABRIA ROSALES  
Secretario del Concejo



28

LISTADO DE ASISTENCIA A SESION REALIZADA EN  
EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA BOLÍVAR, SIENDO LAS 10:00A.M. DEL DÍA  
05 DE JUNIO DE 2017, CONTENIDA EN EL ACTA NUMERO 035  
CORRESPONDIENTE A LA DECIMA OCTAVA SESION DEL SEGUNDO  
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2017

  
JAURI ATENCIA SEVERICHE  
Vocero Partido Cambio Radical

  
JORGE ESTRADA DURAN  
Concejales Opción Ciudadana

  
CARLOS ANAYA QUIROZ  
Concejales Partido Cambio Radical

ALEJANDRA PANIZA SIERRA  
Concejales Partido Liberal C.

  
GERARDO RIVERA ROMERO  
Concejales Partido Liberal Colombiano

GILBERTO SIERRA RODRIGUEZ  
Concejales Partido Conservador C.

  
IVAN DURAN OCHOA  
Vocero Partido Conservador C.

  
ALFIRA CARDENAS NAVARRO  
Vocero Opción Ciudadana

  
EVELIO GAVIRIA MARTINEZ  
Concejales Partido Cambio Radical

  
REGULO RODRIGUEZ BEJARANO  
Vocero Partido Liberal C.

  
MARCEL HADECHNI GOMEZ  
Concejales Partido Liberal C.

29

7



**ACTA NÚMERO 036**

En el municipio de Córdoba Bolívar, siendo las 11:55 AM del día 08 de Junio de 2017, se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Córdoba Bolívar, los Honorables concejales más adelante relacionados con el objeto de realizar la Décima Novena sesión del Segundo periodo de sesiones ordinarias de la vigencia dos mil diecisiete ( 2017 ).

**CONCEJALES ASISTENTES**

**JAURI ATENCIA SEVERICHE - Concejal Partido Cambio Radical**

**CARLOS ANAYA QUIROZ - Concejal Partido Cambio Radical**

**ALEJANDRA PANIZA SIERRA - Concejal Partido Liberal Colombiano**

**GERARDO RIVERA ROMERO - Concejal Partido Liberal Colombiano**

**REGULO RODRIGUEZ BEJARANO - Concejal Partido Liberal C.**

**MARCEL HADECHINI GOMEZ - Concejal Partido Liberal Colombiano**

El Honorable Concejal MARCEL HADECHINI GOMEZ en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Córdoba Bolívar, da un saludo de bienvenida a los miembros de la Corporación asistentes dejando dicho que como fue anunciado anteriormente por el señor secretario mediante mensaje de texto por el grupo interno de Whatsapp, que dicha sesión se le daría inicio a partir de las 11 de la mañana debido al fuerte invierno que viene azotando al municipio desde la noche anterior, de tal manera se le da inicio a la sesión y además dejo la constancia de que me acerqué a los Concejales JORGE ESTRADA DURAN del Partido Opción Ciudadana y al Concejal IVAN DURAN OCHOA del Partido Conservador invitándolos para que ingresaran al recinto para dar inicio a la sesión a lo cual respondieron que ya había pasado la hora para la cual fueron convocados, siendo así pide al señor Secretario DAVID SANABRIA ROSALES continuar con la sesión.

**ORDEN DEL DIA:**

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SU APROBACION.
3. SEGUNDO DEBATE DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO:



- "POR EL CUAL SE ORDENA LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA 2017, LOS RECURSOS DE LA DISTRIBUCIÓN FINAL COMPONENTE CALIDAD MATRICULA DOCE DOCEAVA VIGENCIA 2017, DEL SGP" OFICIO N°052.
- "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA MODIFICAR EL PRESUPUESTO AL MUNICIPIO DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" OFICIO N°053.

**4. PROPOSICIONES Y VARIOS.**

**5. CIERRE DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA.**

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

Aprobado el orden del día se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QOURUM.**

Se llamó a lista y se verificó la presencia de los concejales: JAURIS ATENCIA SEVERICHE, REGULO RODRIGUEZ BEJARANO, MARCEL HADECHINI GOMEZ, CARLOS ANAYA QUIROZ, GERARDO RIVERA ROMERO, ALEJANDRA PANIZA SIERRA.

Se deja constancia de la inasistencia de los honorables concejales GILBERTO SIERRA RODRIGUEZ, JORGE ESTRADA DURAN, IVAN DURAN OCHOA, ALFIRA CARDENAS NAVARRO, EVELIO GAVIRIA MARTINEZ.

**2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SU APROBACION.**

Acto seguido el señor presidente le ordena al señor secretario dar lectura del acta N°. 035 del 05 de Junio de 2017, se le procedió dar lectura, se sometió a consideración siendo ésta aprobada.

**3. SEGUNDO DEBATE DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO:**

- "POR EL CUAL SE ORDENA LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA 2017, LOS RECURSOS DE LA DISTRIBUCIÓN FINAL COMPONENTE CALIDAD MATRICULA DOCE DOCEAVA VIGENCIA 2017, DEL SGP" OFICIO N°052.



Toma la palabra el Presidente del Concejo MARCEL HADECHNI GOMEZ quien deja dicho que la votación se hará de manera nominal llamándose a la bancada y cada bancada dará a conocer la votación de sus miembros según lo indica el régimen de bancadas en la votación nominal en los términos que refiere la ley 5ta de 1992 particularmente los artículos 129 a 131, tercero de la ley 974 de 2005 y los artículos pertinentes de la ley 136 de 1994 y reglamento interno del concejo municipal.

**BANCADA CAMBIO RADICAL:**

EVELIO GAVIRIA MARTINEZ: Inasistente.  
JAURIS ATENCIA SEVERICHE: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
CARLOS ANAYA QUIROZ: Vota SI al proyecto de acuerdo.

**BANCADA OPCION CIUDADANA:**

ALFIRA CARDENAS NAVARRO: inasistente  
JORGE ESTRADA DURAN: Inasistente

**BANCADA CONSERVADOR:**

IVAN DURAN OCHOA: inasistente  
GILBERTO SIERRA RODRIGUEZ: Inasistente.

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO:**

GERARDO RIVERA ROMERO: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
ALEJANDRA PANIZA SIERRA: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
REGULO RODRIGUEZ BEJARANO: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
MARCEL HADECHNI GOMEZ: Vota SI al proyecto de acuerdo.

El Presidente del Concejo le ordena al señor secretario contar los votos, quedando esta votación de la siguiente forma:

Seis (06) votos por el SI, y Cero (0) voto por el NO.

Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal MARCEL HADECHINI GOMEZ dejando dicho que éste proyecto de acuerdo es aprobado en su segundo debate.

- **"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA MODIFICAR EL PRESUPUESTO AL MUNICIPIO DE CORDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" OFICIO N°053.**





Toma la palabra el Presidente del Concejo MARCEL HADECHNI GOMEZ quien deja dicho que la votación se hará de manera nominal llamándose a la bancada y cada bancada dará a conocer la votación de sus miembros según lo indica el régimen de bancadas en la votación nominal en los términos que refiere la ley 5ta de 1992 particularmente los artículos 129 a 131, tercero de la ley 974 de 2005 y los artículos pertinentes de la ley 136 de 1994 y reglamento interno del concejo municipal.

**BANCADA CAMBIO RADICAL:**

EVELIO GAVIRIA MARTINEZ: Inasistente.  
JAURIS ATENCIA SEVERICHE: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
CARLOS ANAYA QUIROZ: Vota SI al proyecto de acuerdo.

**BANCADA OPCION CIUDADANA:**

ALFIRA CARDENAS NAVARRO: inasistente  
JORGE ESTRADA DURAN: Inasistente

**BANCADA CONSERVADOR:**

IVAN DURAN OCHOA: inasistente  
GILBERTO SIERRA RODRIGUEZ: Inasistente.

**BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO:**

GERARDO RIVERA ROMERO: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
ALEJANDRA PANIZA SIERRA: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
REGULO RODRIGUEZ BEJARANO: Vota SI al proyecto de acuerdo.  
MARCEL HADECHNI GOMEZ: Vota SI al proyecto de acuerdo.

El Presidente del Concejo le ordena al señor secretario contar los votos, quedando esta votación de la siguiente forma:

Seis (06) votos por el SI, y Cero (0) voto por el NO.

Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal MARCEL HADECHNI GOMEZ dejando dicho que éste proyecto de acuerdo es aprobado en su segundo debate.

**4. PROPOSICIONES Y VARIOS:**

Toma la palabra el Honorable Concejal REGULO RODRIGUEZ BEJARANO quien propone que se tomara constancia ya sea en la Umata o estación de policía o en cualquier entidad encargada del control del municipio del fuerte invierno que está

32

3 33



azotando al municipio desde el día de ayer hasta la mañana de hoy, para que haya más veracidad en la razón por la cual los Concejales de la zonas rurales llegaron un poco tarde a la sesión.

Toma la palabra el Honorable Concejal MARCEL HADECHINI GOMEZ quien manifiesta a los Concejales de la cabecera municipal para que sean conscientes que los caminos de los corregimientos están en pésimo estado debido a las fuertes lluvias y se coloquen la mano en el corazón comprendiendo la demora en la llegada a la sesión.

**5. CIERRE DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA.**

Toma la palabra el presidente del Concejo MARCEL HADECHINI GOMEZ y da por terminada la sesión, pidiendo a los Concejales presentes que se le den unos minutos al señor secretario para que elabore el acta para su aprobación, se procedió a dar lectura al acta 036, se sometió a consideración siendo ésta aprobada, dando así fin al segundo periodo de sesiones ordinarias, dejando dicho que para el próximo periodo de sesiones estará invitándolos de manera escrita.

**MARCEL HADECHINI GOMEZ.**  
Presidente

**DAVID SANABRIA ROSALES**  
Secretario del Concejo



LISTADO DE ASISTENCIA A SESION REALIZADA EN  
EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA BOLÍVAR, SIENDO LAS 10:00A.M. DEL DÍA  
08 DE JUNIO DE 2017, CONTENIDA EN EL ACTA NUMERO 036  
CORRESPONDIENTE A LA DECIMA NOVENA SESION DEL SEGUNDO  
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2017

*Jauri Atencia*  
JAURI ATENCIA SEVERICHE  
Vocero Partido Cambio Radical

JORGE ESTRADA DURAN  
Concejales Opción Ciudadana

*Carlos Anaya*  
CARLOS ANAYA QUIROZ  
Concejales Partido Cambio Radical

*Alejandra Paniza*  
ALEJANDRA PANIZA SIERRA  
Concejales Partido Liberal C.

*Gerardo Riveña*  
GERARDO RIVENA ROMERO  
Concejales Partido Liberal Colombiano

GILBERTO SIERRA RODRIGUEZ  
Concejales Partido Conservador C.

IVAN DURAN OCHOA  
Vocero Partido Conservador C.

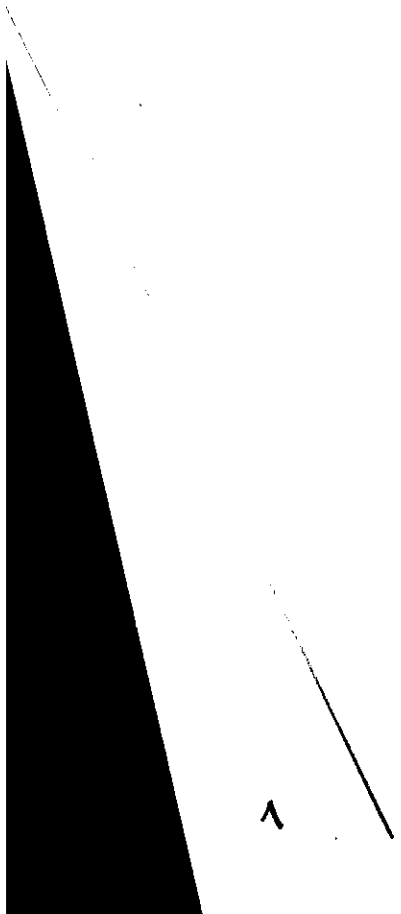
ALFIRA CARDENAS NAVARRO  
Vocero Opción Ciudadana

EVELIO GAVIRIA MARTINEZ  
Concejales Partido Cambio Radical

*Regulo*  
REGULO RODRIGUEZ BEJARANO  
Vocero Partido Liberal C.

*Marcel Hadechni*  
MARCEL HADECHNI GOMEZ  
Concejales Partido Liberal C.

0002849



**DECRETO No. 03 DEL 2016**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

In uso de sus facultades Constitucionales y legales

In uso de sus facultades legales y Constitucionales contempladas en los Artículos 209, 303 y 324 de la Constitución Política de Colombia Decreto Ley del 20 de mayo de 1988 Decreto 1421 de 1991 y sus modificaciones Ley 817 de 2000 y todas las normas que se refieren al caso, dispone hacer en cumplimiento de lo anterior

**DECRETA**

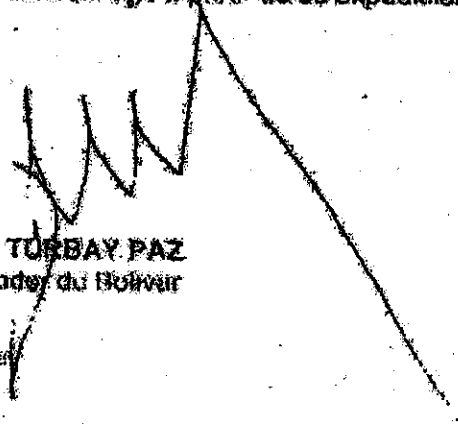
**ARTICULO PRIMERO:** Nombrase a **CARLOS ENRIQUE DE JESUS FELIX MONSALVE** en el cargo de **Secretario de Despacho** Código 025 Grado 04 asignado a la Secretaría del Interior.

**ARTICULO SEGUNDO:** Nombrase a **DIANA MILENA ESCUDERO JALLER**, en el cargo de **Director Técnico**. Código 009 Grado 01, asignado a la Dirección de Desarrollo Económico de la Secretaría de Planeación.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto surte efecto a partir de su expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**  
Dado en Cartagena de Indias, a las

**DUMEK TOSBAY PAZ**  
Gobernador del Bolívar



*[Faint handwritten notes and stamps]*

7

ACTA DE POSESION

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los 05 días del mes de Enero de 2016. Se presentó al DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TRABAJO HUMANO DE LA COMISIÓN DE BOLTAS (CB) señor CARLOS ENRIQUE REJES MONGALVE, identificado con la C.C. No. 7316659. Con el objeto de tomar posesión del cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020 Grado 04 asignado a Recorrido de Interior con una remuneración mensual de \$ 5267.463,50 y gastos de Representación de viajes para el año 2016, mediante DECRETOS N° 03 de fecha 12 de Enero de 2016, con cargo a Recursos Propios.

El poseedor del cargo en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes propios de su cargo.

El poseedor del cargo manifiesta que ha suscrito libremente, como Empresa Promotora de Salud a: COOMEVA, como Fondo Administrador de Cesantía a: PROTECCION y Fondo Administrador de Pensión a: PROTECCION, afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en los casos de incompatibilidad o inhabilidad señalados por las disposiciones constitucionales o legales, ni pesan sobre él sanciones pecuniarias ni otras medidas que le impidan el ejercicio del cargo.

*[Handwritten signature]*  
ROBERTO

*[Handwritten signature]*  
RAFAEL ENRIQUE MONTES BORBALLE  
Director Administrativo de Trabajo Humano

Proyecto: Miguel Leiva Amor - Profesional Especializado  
Módulo: Línea de Negocio - Clientes - Operación

**DECRETO No.**  
**(FORMA DE LA CONSTITUCIÓN)**

Por el cual se delegan unas funciones y atribuciones a las autoridades

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SOLVAY**  
En uso de las facultades dadas por la Constitución Política Ley 489 de 1995 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa local al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, igualdad, unidad, economía, actividad, integridad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el estado ordenado de la ley N° 489 de 1995 faculta a las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política para que mediante acto de delegación transfiera el ejercicio de las funciones a los empleados públicos de los niveles directivos y cesar.

Que según lo preceptuado por el artículo 205 numeral 14 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento, para lo cual deberá expedir los reglamentos y dictar las órdenes para la buena marcha de la administración, conforme lo consagra el artículo 217 del Régimen Departamental "Decreto 7422 de 1986".

Que en virtud del numeral 10 del artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 24 del artículo 84 del Decreto 3222 de 1986 y el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, es atribución del Gobernador, revisar los actos de los concejos municipales y de los alcaldes y, por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad, remitirlos al Tribunal Constitucional para que decida sobre su validez.

Que en ese orden, para garantizar el cumplimiento de los principios enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, es procedente delegar la atribución dada al Gobernador en el numeral 10 de la Constitución Política en el Secretario del Interior del Gobierno departamental.

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegase en el Secretario del Interior, Código 038 -- 04 la atribución otorgada al Gobernador de Solvay mediante el numeral 10 del artículo 209 de la Constitución Política, consistente en revisar los actos que emiten los concejos de los municipios del departamento de Solvay y los que emiten los alcaldes, y la facultad de remitirlos al Tribunal Administrativo de Solvay, por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad, para que decida sobre su validez.

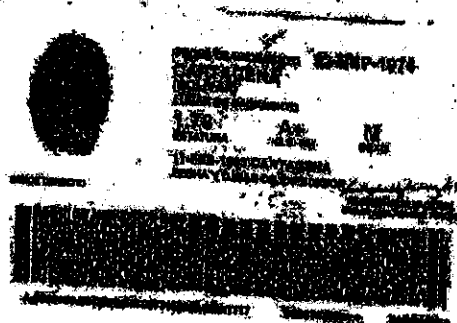
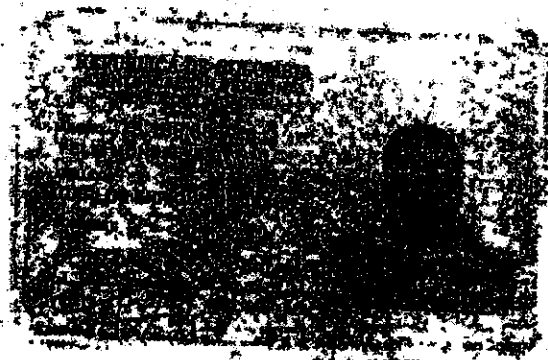
**ARTÍCULO SEGUNDO.** El delegado deberá presentar oportunamente los informes respectivos ante el Gobernador de Solvay, sobre las actuaciones que adelanten en el ejercicio de las competencias delegadas, en relación a la responsabilidad jurídica aplicable a las actuaciones que de ellas se deriven, y sobre las comunicaciones y decretos que rigen la función administrativa.

Este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SOLVAY**  
[Firma]

25 ENE 2016

9



10



**DECRETO No. 38 de 2015 02 JUN 2015**

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 787 de 2012, en el cual se adopta el "Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos que integran la Planta de Grupo Unificado con recursos propios de la Gobernación de Bolívar", adoptando el Decreto 2184 de 2014.

	Orientación al enfoque diferencial	Nivel 3
	Autocentrismo en la gestión	Nivel 3
	Conciliación e imparcialidad	Nivel 3
	Prevención del riesgo	Nivel 3
	Manejo eficiente de los recursos	Nivel 3
	Atención oportuna y manejo de crisis	Nivel 3
	Manejo eficiente de los recursos	Nivel 3
	Gestión del conocimiento y asistencia técnica	Nivel 3

**1. IDENTIFICACION DEL CARGO**

Nivel	General
Denominación del empleo	Profesional Especializado (Coordinador Grupo de Asistencia a Municipios)
Código	222
Cuota	12
Número de vacantes	Uno (1)
Experiencia	Secretaría del Interior - Grupo de Asistencia a Municipios
Cargo del jefe inmediato	Secretaría del Interior
Naturaleza del cargo	Carrera administrativa

**2. PROPOSITO DEL EMPLEO**

Aplicar conocimientos especializados en las actividades de asistencia técnica, asesoría jurídica y desarrollo institucional de los municipios del Departamento de Bolívar sobre las normas de régimen político y municipal.

**3. FUNCIONES**

1. Organizar y coordinar todas las acciones relacionadas con el desarrollo de las actividades del Grupo.
2. Asistir técnica y jurídicamente a los Municipios del Departamento en lo concerniente al régimen político y municipal vigente.
3. Ejecutar la revisión jurídica de los actos administrativos, acuerdos y demás planes de carácter general, proferidos por los Alcaldes y Concejos municipales.
4. Interponer ante la Justicia contenciosa administrativa la demanda de los actos administrativos expedidos por los servidores públicos municipales.
5. Certificar que los actos administrativos municipales se ajustan a la Constitución y las Leyes.
6. Difundir e informar a los municipios la normatividad que se refieren al desarrollo del ente territorial y al mejoramiento de la capacidad de gestión de las unidades locales.
7. Orientar las actividades de los alcaldes, parsoneros, concejales, corregidores de policía y demás servidores públicos municipales sobre la aplicación de normas y procedimientos administrativos vigentes.

**DECRETO No. 3 0 de 2015 02 JUN 2015**

"Por el cual se modifica parte de la Ley No. 201 de 2012, en el cual se adopta el "Manual de Funciones, Requisitos y Capacitaciones Esenciales para las funciones que integran la Planta de Personal de las entidades públicas de la Gobernación de Bolívar", adoptando el Decreto 201 de 2014.

8. Diseñar programas y estrategias para optimizar los ingresos de las entidades municipales y la racionalizar el gasto público.
9. Coordinar con los municipios la elaboración y seguimiento de planes o esquemas de ordenamiento territorial.
10. Implementar programas y diseñar estrategias para mejorar la capacidad de gestión de las autoridades locales.
11. Gestionar la realización de seminarios, diplomados, jornadas y recursos de capacitación a funcionarios de la administración municipal.
12. Expedir los documentos acreditados a representantes por los gobiernos de las Municipalidades de Departamento, para su uso en el exterior del país, para cumplimiento del ejercicio del cargo a la fecha de la actuación, en Coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
13. Presentar informes evaluativos del plan de acción, sobre el cumplimiento de metas y actividades.
14. Participar en los grupos, mesas y/o comités de trabajo que le sean delegadas o asignadas.
15. Impulsar y verificar que todos los procesos que se surtan en los asuntos de su competencia se lleven a cabo en forma oportuna y conforme a la normatividad vigente.
16. Promover dentro de los términos de Ley respuesta a los Derechos de Petición que le sean asignados.
17. Custodiar y mantener actualizado el archivo de gestión de su competencia.
18. Gestionar el autocensurarse todas las funciones que le sean asignadas.
19. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo, y las competencias propias del área en la que se desempeña.

**4. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. El acompañamiento y apoyo prestado a los municipios es oportuno y pertinente.
2. Los actos administrativos municipales emitidos, cumplen con la normatividad legal vigente.
3. La demanda de los actos administrativos expedidos por los servidores públicos municipales ante la Justicia Contenciosa Administrativa es pertinente y oportuna.
4. Las normas y los procedimientos administrativos vigentes, de interés para los diferentes municipios son difundidos ampliamente.
5. Los informes evaluativos del plan de acción permiten verificar el cumplimiento de las metas y tomar las medidas necesarias.

**5. FUNDAMENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política Colombiana
2. Normas de derecho público.
3. Régimen político y municipal
4. Planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.



B

**DECRETO No. 13 de 2015 02 JUN 2015**

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 795 de 2005, en el cual se adopta el "Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos que integran la Planta de Empleo Transitorio con recursos propios de la Gobernación de Bolívar", adoptado el Decreto 2124 de 2011.

<b>AREA DEL CONOCIMIENTO</b>		<b>NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO</b>
<b>Ciencias Sociales y Humanas</b>		<b>Derecho</b>
<b>REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>		
<b>Estudios</b>		<b>Experiencia</b>
Titulo profesional universitario y Título de postgrado modalidad especialización en áreas afines con las funciones del cargo.		Cuatro (4) años de experiencia profesional
<b>7.1 EQUIVALENCIAS</b>		
Equivalencias (Decreto 795 de 2005) Se podrá compensar el título de postgrado por dos (2) años de experiencia profesional o por título Profesional adicional siempre y cuando esta sea afín a las funciones del cargo.		Equivalencias (Decreto 795 de 2005) Se podrán compensar dos (2) años de experiencia por un título de postgrado.
<b>8. COMPETENCIAS</b>		
<b>Ineficientes</b>	Calidad en el servicio Orientación a la articulación Orientación al usuario diferencial Autonomía en la gestión	Nivel 2 Nivel 2 Nivel 2 Nivel 2
<b>Funcionales</b>	Corresponsabilidad e imparcialidad Prevención del riesgo Manejo eficiente de los recursos Atención oportuna y manejo de crisis Manejo eficiente de los recursos Gestión del conocimiento y asistencia técnica	Nivel 2 Nivel 2 Nivel 2 Nivel 2 Nivel 2 Nivel 2

<b>1. IDENTIFICACION DEL CARGO PARA ELASER 32 JUN 2015</b>	
Nivel:	Central
Densificación del empleo:	Profesional Especializado (Coordinador Orden Público)
Código:	222
Clase:	12
Número de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Secretaría del Interior- Dirección de Seguridad y Cultura Ciudadana
Cargo del jefe inmediato:	Director Operativo de Cultura Ciudadana
Naturaleza del cargo:	Carrera Administrativa



41

42

42



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 25/ago./2017

Página 1

NUMERO DE RADICACION 13001233300020170077800

CORPORACION TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CARTA CD. DESP 005  
REPARTIDO AL DESPACHO 9686  
GRUPO OBSERVACIONES DEL GOBERNADOR  
FECHA DE REPARTO 24/agosto/2017 10:28:29a.m.

MAG. ADM 05 ARTURO MATSON CARBALLO

APELLIDO

PORTE

IDENTIFICACION NOMBRE  
890480059 GOBERNACION DE BOLIVAR  
73166683 CARLOS E FELIZ MONSALVE

DEMANDANTE  
APODERADO



FUNCIONARIO:  
YOJAIRA GONZALEZ TORRES

CUADERNOS 01  
FOLIOS 42

EMPLEADO

*[Handwritten signature]*

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR  
SECRETARIA  
Yojaira Gonzalez Torres  
28 de Agosto de 2017

28 AGO 2017





TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA GENERAL

43  
**SIGCMA**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL  
ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**

**HACE CONSTAR**

Que mediante Acuerdos Nos.: CSJBOA17-589, CSJBOA17-592 y CSJBOA17-593 del 29, 30 y 31 de agosto de 2017, expedidos por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura - Seccional Bolívar, se declaró el cierre extraordinario del Tribunal Administrativo de Bolívar y de su Secretaría General durante los días 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2017, por motivos de fuerza mayor.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código General del Proceso, durante el término de cierre, los términos se suspendieron los días 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2017.

Dada en Cartagena, en el primer (1º) día del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

  
**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
INFORME SECRETARIAL

SICGMA

44

20

MAG:PONENTE	DR. ARTURO EDUARDO MATSON CARBALLO	RECIBIDO EN EL DESPACHO
RADICACION N°	13001-23-33-000-2017-00778-00	
ACCION	OBSERVACIONES DEL GOBERNADOR	
DEMANDANTE	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	
DEMANDADO	ACUERDO No. 021 DEL 13 DE JUNIO DE 2017 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CORDOBA	
FOLIOS	44	
CUADERNOS	1	
ASUNTO	PARA ADMITIR	

FECHA	SEPTIEMBRE 4 - 2017
-------	---------------------

INFORME
SE RECIBIÓ DE LA OFICINA JUDICIAL EN REPARTO.

PASA AL DESPACHO PARA:
RESOLVER SOBRE SU ADMISIÓN.

CONSTANCIA

  
JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

Moc



HS

13001-23-33-000-2017-00778-00

Cartagena de Indias D. T. y C., Tres (3) de Octubre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL	OBSERVACIONES
RADICADO	13001-23-33-000-2017-00778-00
DEMANDANTE	GOBERNADOR DE BOLÍVAR
DEMANDADO	ACUERDO NO. 021 del 13 de Junio de 2017 expedido por el Concejo Municipal de Córdoba - Bolívar
MAGISTRADO PONENTE	ARTURO MATSON CARBALLO

Por reunir los requisitos legales, se procederá a admitir la petición del señor Secretario del Interior del Departamento de Bolívar, quien actúa por delegación expresa del Gobernador de Bolívar.

En consecuencia se dispone:

**PRIMERO:** Tramítese la observación presentada por el Secretario del Interior del Departamento de Bolívar, quien actúa por delegación expresa del Gobernador de Bolívar, contra el Acuerdo No. 021 del 13 de junio de 2017, "POR EL CUAL SE ORDENA LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA 2017, LOS RECURSOS DE LA DISTRIBUCIÓN FINAL COMPONENTE CALIDAD MATRICULA DOCEAVA VIGENCIA 2017 DEL SGP", proferido por el Concejo Municipal de Córdoba – Bolívar.

**SEGUNDO:** Notifíquese al Representante del Ministerio Público y al Presidente del Concejo de Córdoba – Bolívar.

**TERCERO:** Fijese en lista por el término de diez (10) días, durante los cuales el señor Agente del Ministerio Público y cualquier otra persona podrá intervenir para defender o impugnar la inconstitucionalidad o ilegalidad del acuerdo y solicitar pruebas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ARTURO MATSON CARBALLO  
Magistrado





TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECCION DE BOLIVIA  
RESOLUCION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROCEDENCIA SE MODIFICA POR  
ESTADO ECONOMICO  
N° 144 DE LEY DE 04 OCTUBRE 2017 A LAS 15:00  
HRS.  
JUAN CARLOS GARCIA  
SE DEIA CON FIANZA QUE SE LE DIO  
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 301 DEL CPACA.  
FCA-018 Versión 2 Fecha: 18/07/2017

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECIPIENTS/CN=7004D1**

**De:** Secretaria General del Tribunal Administrativo - Cartagena  
**Enviado el:** viernes, 06 de octubre de 2017 10:22 a.m.  
**Para:** Procurador Judicial 22 (ederjenny1@hotmail.com); 'notificacionesjudiciales@cordoba-bolivar.gov.co'; 'contactenos@cordoba-bolivar.gov.co'; contactenos@bolivar.gov.co; Gobernación de Bolívar (notificaciones@bolivar.gov.co); Gobernador de Bolívar (gobernador@bolivar.gov.co)  
**Asunto:** Estado Electronico Rad: 13001-23-33-000-2017-00778-00  
**Datos adjuntos:** 13001-23-33-000-2017-00778-00.pdf



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
Estado Electronico

SIGCMA

MEDIO DE CONTROL: OBSERVACIONES  
 MAGISTRADO: DR ARTURO MATSON CARBALLO  
 RADICADO: 13001-23-33-000-2017-00778-00  
 DEMANDANTE: GOBERNACION DE BOLIVAR  
 DEMANDADO: ACUERDO No. 021 DE 13/06/2017 CONCEJO DE CORDOBA - BOLIVAR

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 201 inciso 3º del CPACA por medio del presente mensaje de datos "COMUNICO" a usted que se profirió auto por medio del cual se **ADMITIR LA DEMANDA**. Para tal efecto puede consultar, descargar el estado electrónico y la providencia en el siguiente link de la página web de la rama judicial.

[ESTADOS ELECTRONICOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE BOLIVAR](#)

SE ADJUNTA PROVIDENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.

Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.

Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.

Teléfonos: +57 (5) 6642718

Correo Electrónico: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)



/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECIPIENTS/CN=7004D

De: CONTACTENOS - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR <contactenos@bolivar.gov.co>  
Enviado el: viernes, 06 de octubre de 2017 10:50 a.m.  
Para: Secretaria General del Tribunal Administrativo - Cartagena  
Asunto: Devolver recibo de confirmación (lectura): Estado Electronico Rad: 13001-23-33-000-2017-00778-00  
Datos adjuntos: MDNPar2.txt

Esto es un acuse de recibo de su mensaje

Destinatario: "Procurador Judicial 22 (ederjenny1@hotmail.com)"  
<ederjenny1@hotmail.com>, "notificacionesjudiciales@cordoba-bolivar.gov.co"  
<notificacionesjudiciales@cordoba-bolivar.gov.co>,  
"contactenos@cordoba-bolivar.gov.co" <contactenos@cordoba-bolivar.gov.co>,  
"contactenos@bolivar.gov.co" <contactenos@bolivar.gov.co>, Gobernación de Bolívar (notificaciones@bolivar.gov.co)  
<notificaciones@bolivar.gov.co>, "Gobernador de Bolívar (gobernador@bolivar.gov.co)"  
<gobernador@bolivar.gov.co>  
Asunto: Estado Electronico Rad: 13001-23-33-000-2017-00778-00  
Fecha: 2017-10-06 11:23

Nota: Esta notificación sólo confirma que su mensaje fue abierto en el ordenador del destinatario. Eso no garantiza que el destinatario haya leído o entendido el contenido del mensaje.

NRBC

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECIPIENTS/CN=7004D

De: Microsoft Outlook  
Para: notificacionesjudiciales@cordoba-bolivar.gov.co; contactenos@cordoba-bolivar.gov.co  
Enviado el: viernes, 06 de octubre de 2017 10:23 a.m.  
Asunto: Retransmitido: Estado Electronico Rad: 13001-23-33-000-2017-00778-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@cordoba-bolivar.gov.co (notificacionesjudiciales@cordoba-bolivar.gov.co)  
contactenos@cordoba-bolivar.gov.co (contactenos@cordoba-bolivar.gov.co)

Asunto: Estado Electronico Rad: 13001-23-33-000-2017-00778-00

Estado Electronico Rad...

NRBC

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECIPIENTS/CN=7004D

De: Microsoft Outlook  
Para: contactenos@bolivar.gov.co; Gobernación de Bolívar (notificaciones@bolivar.gov.co); Gobernador de Bolívar (gobernador@bolivar.gov.co)  
Enviado el: viernes, 06 de octubre de 2017 10:23 a.m.  
Asunto: Retransmitido: Estado Electronico Rad: 13001-23-33-000-2017-00778-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

contactenos@bolivar.gov.co (contactenos@bolivar.gov.co)  
Gobernación de Bolívar (notificaciones@bolivar.gov.co) (notificaciones@bolivar.gov.co)  
Gobernador de Bolívar (gobernador@bolivar.gov.co) (gobernador@bolivar.gov.co)

Asunto: Estado Electronico Rad: 13001-23-33-000-2017-00778-00

Estado Electronico Rad...

NRBC

NRBC

NRBC

NRBC

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECIPIENTS/CN=7004D

De: Microsoft Outlook  
Para: Procurador Judicial 22 (ederjenny1@hotmail.com)  
Enviado el: viernes, 06 de octubre de 2017 10:23 a.m.  
Asunto: Retransmitido: Estado Electronico Rad: 13001-23-33-000-2017-00778-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Procurador Judicial 22 (ederjenny1@hotmail.com) (ederjenny1@hotmail.com)

Asunto: Estado Electronico Rad: 13001-23-33-000-2017-00778-00

Estado Electronico Rad...

NRBC

NRBC